

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Facultad de Medicina y Enfermería
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Fisioterapeuta". Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título. Así mismo se incluye información sobre normativa de permanencia de los estudiantes.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Se indican los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El título habilita para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España, las competencias aportadas en la propuesta, se corresponden con la orden reguladora ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio.

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al grado, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título. Los estudiantes acceden desde en Bachillerato de Ciencias de la Salud.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación; éstos se especifican con claridad y son los generales establecidos por la Universidad de Córdoba. Se echa en falta alguna actividad específica de la Titulación que se pretende implantar.

Se especifican procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso, que incluyen los generales de la universidad y otros concretos relacionados con la titulación.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

Recomendación: Se recomienda realizar alguna actividad específica del título de información previa a la matriculación.

5. Planificación de la Enseñanza

Se especifica información sobre los mecanismos propuestos de coordinación, siendo estos correctos. No obstante, es necesario incluir más información específica en donde se aclare, entre otras cuestiones, las funciones concretas de las diferentes comisiones, la periodicidad

de las reuniones de cada comisión, etc.

No se proponen convenios de movilidad propios del título.

Recomendación: Ampliar la información específica sobre el procedimiento de coordinación docente.

Recomendación de especial seguimiento: Establecer en la materia 7 – Emprendimiento, las competencias generales y/o específicas que se adquieren además de la Competencia transversal que se indica, siendo esta una materia obligatoria del plan de estudios.

6. Personal académico y de apoyo

El personal docente propuesto es adecuado y suficiente para el desarrollo del título propuesto.

El personal de apoyo propuesto es adecuado y suficiente para el desarrollo del título propuesto.

Se incluye documentación sobre los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Recomendación de especial seguimiento:

Se incluye un enlace a los diferentes convenios existentes para la realización de las prácticas externas del grado siendo estos adecuados. Se llevará a cabo un especial seguimiento de la incorporación de información y actualización de la información sobre los convenios según se produzcan modificaciones en el plan de estudios.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los

estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

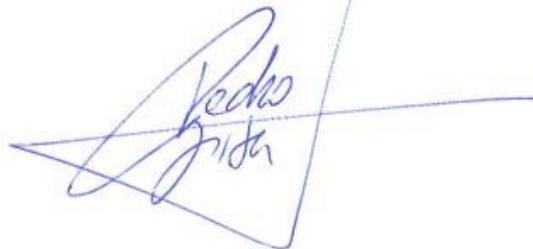
Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

En Córdoba, a 23/06/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui